



- CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO -

I.- PREAMBULO.

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los seres humanos, el intercambio entre los pueblos y regiones y en suma, el conocimiento y la relación entre las personas.

El deporte contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y las expresiones personales. Es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación en la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales.

Estas pautas de participación y relación social deben contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, a la preferencia deportiva, al medio ambiente y a la calidad de vida como factores de convivencia social.

La preservación de estos valores hace necesario que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que por tanto, el respeto a las reglas del juego, a los reglamentos, a la lealtad, la ética y el juego limpio sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo.

El Artículo 43 de la Constitución de 1978 establece que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

En el ámbito internacional el Consejo de Ministros del Consejo de Europa, en fecha 24 de septiembre de 1992, aprobó un Código de Ética Deportiva para “el juego limpio en el deporte”, que es una declaración de intenciones para que los Estados miembros y las federaciones deportivas de los mismos lo tuvieran en consideración

Posteriormente, en Budapest los días 14 y 15 de octubre de 2004, los Ministros de Deporte de los Estados miembros del Consejo de Europa aprobaron unos principios de buen gobierno, habida cuenta del importante papel del deporte dentro de la sociedad moderna y en el deseo de ser el espejo de pulcritud en que puedan mirarse los millones de jóvenes que practican deporte.



En fecha 18 de octubre de 2004, el Consejo Superior de Deportes, aprobó una Resolución que lleva como anexo un “Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas”, que sigue las normas anteriormente citadas y en el que insta al cumplimiento del Código Ético aprobado por el Consejo de Europa.

A nivel autonómico, la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, ha ofrecido a sus asociados un catálogo de medidas dirigidas a promover la responsabilidad y ética deportiva en nuestra región.

La Federación Andaluza de Baloncesto (en adelante F.A.B.), es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Baloncesto, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para fomentar, impulsar y contribuir a la realización de estos fines y valores, la FAB ha adoptado el presente Código Ético, a fin de conseguir que se establezcan nuevas pautas de conducta y comportamiento de los estamentos participantes en los torneos organizados directa o indirectamente por la FAB, ya sean clubes, deportistas, entrenadores, árbitros o dirigentes deportivos.

El Código parte de la consideración de que el comportamiento ético es esencial tanto en la actividad como en la gestión deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar la rivalidad y la controversia deportiva desde unas pautas diferentes y socialmente aceptables que puedan producir ejemplaridad frente a otras formas de relación social.

El Código quiere ser un sólido marco ético para luchar contra algunas presiones e influencias de la sociedad moderna, que implican una amenaza para los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y el juego limpio.

II.- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Código será de aplicación a todas las personas y entidades integradas en la organización de la F. A. B. o que participen en las actividades deportivas organizadas por la misma, y en particular sobre los deportistas, técnicos, entrenadores, árbitros, directivos y clubes deportivos o entidades andaluzas que estando federados desarrollen actividades técnicas o deportivas en el ámbito andaluz.

También quienes asistan a una competición deportiva, en su condición de aficionados, deberán asumir su cuota de responsabilidad con el juego limpio, de buen comportamiento dentro de los recintos deportivos.

III.- OBJETIVOS DEL CÓDIGO

El Código pretende esencialmente promocionar el juego limpio entre los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros, directivos y clubes miembros de la FAB.

La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto y consideración al adversario. Por ello, al aceptar este Código se adquiere un compromiso de cumplir las normas que se establecen en el mismo.

IV.- DEFINICIÓN DE JUEGO LIMPIO

El juego limpio es fundamentalmente el respeto a las reglas del juego y reglamentos de las competiciones, pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario, a los árbitros y el espíritu deportivo. El juego limpio es además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

El juego limpio es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas a favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

Por este motivo, el compromiso que adquiere con la sola participación en organizaciones deportivas, impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente, este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, el engaño, la segregación por razones de raza, origen, género o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean el mundo del deporte en nuestros días.

La responsabilidad de esta ejemplaridad afecta a la FAB, los clubes, deportistas, entrenadores, árbitros y dirigentes deportivos, que deberán asumir su responsabilidad para que su gestión, administración e información, se ajuste a los criterios de juego limpio, de respeto a las normas y reglas deportivas, a los rivales, a los deportistas, y a los aficionados, y procurarán que su actuación pública haga gala de esos valores.

El Código reconoce que todas las entidades deportivas o personas que de forma directa o indirecta, estén relacionados con la actividad deportiva organizada por la FAB, deben conceder una prioridad absoluta al juego limpio. La sociedad sólo puede beneficiarse de las ventajas morales y culturales del deporte si el juego limpio y la ejemplaridad son la

preocupación principal de los dirigentes deportivos y de cuantas entidades y asociaciones tengan relación con el deporte.

Este Código de Ética va destinado a ellas y solamente será eficaz si todos los actores del mundo del deporte están dispuestos a asumir voluntariamente sus responsabilidades con el juego limpio.

Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos respetarán las decisiones de los jueces deportivos, aceptando sus resoluciones y ejerciendo su legítimo derecho a los recursos que establezca la legislación vigente. Todos deberán velar porque la expresión de su queja se ajuste a normas generalmente aceptadas de corrección, presuponiendo la respetabilidad y la buena fe de sus jueces.

Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos demostrarán que el juego limpio y el respeto a las normas del juego y reglamentos están por encima de sus intereses y que tanto en la victoria como en la derrota, tanto en el éxito como en la decepción, su comportamiento público se ajuste a los principios de respeto al adversario, y de expresión de legítimo orgullo sin menoscabo del rival.

V.- TRABAJO CON LOS DEPORTISTAS.

Todas las personas y entidades integradas en la organización de la F. A. B. o que participen en las actividades deportivas organizadas por la misma deberán:

1.- Velar por que sus estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los deportistas, permitiendo la participación en diversos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición.

2.- Velar por la implantación de garantías con objeto de impedir la explotación de los deportistas.

3.- Procurar que todos los miembros o afiliados a una organización que asuman responsabilidades respecto de los jóvenes y adolescentes posean las cualificaciones necesarias para orientarlos, formarlos y educarlos y, en especial, velar porque conozcan las transformaciones biológicas y psicológicas que implica el proceso de maduración del menor.

4.- Convertir la salud, la seguridad y el bienestar del joven deportista en la principal de sus prioridades, y lograr que estos objetivos sean prioritarios respecto al logro del éxito por persona interpuesta, o a la reputación del club, del entrenador o del padre.

5.- Lograr que los deportistas vivan una experiencia deportiva que les anime a participar toda su vida en actividades físicas saludables.

6.- Abstenerse de tratar a los niños como si fuesen pequeños adultos, teniendo, en cambio, conciencia de las transformaciones físicas y psíquicas que implica el desarrollo del niño y del modo en que influyen en el rendimiento deportivo.

7.- Abstenerse de situar a los deportistas ante expectativas que no sea capaz de satisfacer.

8.- Reconocer la importancia que tiene el disfrute y el gozo de la competición, absteniéndose en todo caso de ejercer sobre el deportista una presión indebida y contraria a su derecho a decidir libremente sobre su participación.

9.- Interesarse tanto por los individuos mejor dotados para la práctica del baloncesto como por quienes no lo están tanto, destacando y recompensando, aparte del éxito en la competición, el desarrollo personal y la adquisición de conocimientos prácticos.

10.- Alentar a los deportistas actúen no sólo como competidores, sino también como entrenadores, directivos o árbitros; a que fijen su propio sistema de gratificaciones y sanciones por comportamientos desleales; y a que se hagan responsables de sus actos.

11.- Facilitar a los deportistas y a sus familiares toda la información posible, con el fin de que sean conscientes de los potenciales riesgos y atractivos del éxito.

12.- Poseer un comportamiento ejemplar que ofrezca un modelo positivo a los deportistas; abstenerse en todo caso de recompensar, adoptar personalmente o pasar por alto todo comportamiento desleal por parte de terceros; imponer las sanciones adecuadas a este tipo de comportamiento;

13.- Velar por que el nivel de formación y de cualificación se ajuste a las necesidades de los deportistas, en función de los diferentes grados de participación en el deporte.

VI.- COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL.

Todas las personas y entidades integradas en la organización de la F. A. B. o que participen en las actividades deportivas organizadas por la misma deberán:

1.- Respetar los Estatutos, Normas, Reglas, Reglamentos y cualquier otra disposición o acuerdo de los órganos de gobierno de la FAB y cumplir disciplinadamente los fallos, sanciones u otras medidas disciplinarias que hayan sido tomadas reglamentariamente.

2.- Apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de atender las necesidades específicas de los deportistas, poniendo de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el “juego limpio”.

3.- Mantener una conducta respetuosa, disciplinada y solidaria, dentro y fuera del terreno de juego, tanto en la competición como en el entrenamiento, contribuyendo con el esfuerzo individual y colectivo, a que el Baloncesto exprese en todo momento un mensaje educativo, de solidaridad y de paz.

4.- Profesar el más absoluto respeto al público y a la afición en general estimulando, con una conducta y comportamiento adecuados, su entusiasta respaldo y su conocimiento y pasión por el Baloncesto.

5.- Asegurar y contribuir a que cada competición de la FAB, a cualquier nivel y categoría, se desarrolle con un verdadero espíritu de juego limpio.

6.- Mostrar una actitud de cooperación y apoyo con los organizadores de las competiciones y actividades oficiales bajo la jurisdicción de la FAB y usar adecuadamente en cada una de ellas los medios y recursos puestos a su disposición.

7.- No practicar ni aceptar, bajo ninguna circunstancia, agresiones físicas ni verbales o actos que atenten contra la integridad física o moral o la dignidad humana.

8.- Mantener en todo momento una posición de enérgico rechazo a toda conducta que promueva, estimule o proteja el uso de sustancias ilegales en la práctica deportiva.

9.- Defender los principios de la moral y la ética deportiva a partir del ejemplo personal, asumiendo una postura enérgica e intransigente frente a cualquier forma de corrupción, deshonestidad o fanatismo que pueda surgir en el seno de las competiciones o actividades oficiales organizadas por la FAB.

10.- Desarrollar los sentimientos de amistad, compañerismo y solidaridad entre los deportistas, entrenadores, técnicos, árbitros, oficiales y directivos que se exprese en el más absoluto respeto a las personas, a las instituciones y a los países y sus símbolos.

11.- Apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover el “juego limpio” en el deporte, en particular entre los jóvenes.

12.- Respetar a los órganos de Gobierno de la FAB y a los miembros que los componen, debiendo atender con la máxima diligencia las comunicaciones y citaciones emanadas de tales órganos o de sus miembros, en el ejercicio de sus funciones.

13.- No perjudicar ni interferir en la planificación deportiva de los rivales, y a tal fin los deportistas, técnicos y entrenadores deberán comunicar por escrito y fehacientemente, al club al que pertenezcan o al último que hubiesen pertenecido, sus deseos de no continuar en el mismo y el nombre del nuevo club al que se vayan a incorporar, antes de proceder a suscribir una nueva licencia.

Asimismo, cuando un club esté interesado en incorporar deportistas, entrenadores o técnicos que pertenezcan a hayan pertenecido a otro, deberán comunicárselo por escrito y fehacientemente antes de proceder a suscribir la correspondiente licencia.

SUSCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético trata de preservar y fomentar los valores deportivos más esenciales y entre ellos, los que suponen la defensa del honor y la lealtad en el ejercicio deportivo. La adopción de tales pautas de comportamiento sólo puede ser fruto del compromiso individual de los agentes deportivos ya que es una distinción que debe significar su actitud ante el deporte.

Todas las personas y entidades integradas en la organización de la F. A. B. o que participen en las actividades deportivas organizadas por la misma, y en particular los jugadores, técnicos, árbitros, directivos y clubes deportivos o entidades andaluzas que estando federados desarrollen actividades técnicas o deportivas en el ámbito andaluz. aceptan y se comprometen a cumplir las Normas que rigen el presente Código de Etica en virtud de lo cual asumen la responsabilidad legal y moral que se derive de cualquier trasgresión a las mismas, y reconocen que a la FAB le asiste el derecho y tiene la obligación de garantizar que en la práctica del Baloncesto bajo su jurisdicción prevalezcan, por encima de todo, los valores educativos, morales y éticos que promueve y desarrolla el deporte.

Por todo lo anterior, la FAB invita a formalizar el compromiso con el juego limpio mediante la suscripción del presente Código.